



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 3
Núm. 77

SUMARIO

- V. Autorización de la donación de una fracción de terreno con clave catastral 01 01 060 01 005 006, con una superficie de 2, 983.43 m2, a nombre de los CC. Jerónimo, Javier, Jorge y Gustavo todos de apellidos Chavero Flores; -----01
- VI. Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2023, correspondiente a al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); -----04
- VII. Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2023, derivado de la aplicación con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio 2023; -----07

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Quinto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con nueve votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Autorización de la donación de una fracción de terreno con clave catastral 01 01 060 01 005 006, con una superficie de 2, 983.43 m², a nombre de los CC. Jerónimo, Javier, Jorge y Gustavo todos de apellidos Chavero Flores**; el cual señala textualmente: -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON CLAVE CATASTRAL 01 01 060 01 005 006, CON UNA SUPERFICIE DE 2, 983.43 M², A NOMBRE DE LOS CC. JERÓNIMO, JAVIER, JORGE Y GUSTAVO TODOS DE APELLIDOS CHAVERO FLORES; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Interino Miguel Ángel García Martínez, hace mención: -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 2 Y 51, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define y establece al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa;
2. Que, en fecha 11 de marzo de 2022, mediante oficio número 0035 SUB. 2022, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, emitió una autorización de subdivisión de un predio rústico ubicado en la Comunidad de San José Ithó en el Municipio de Amealco de Bonfil con clave catastral 01 01 060 01 005 006, cuya propiedad acreditan los solicitantes mediante Escritura No. 5, 277 Tomo LXXX, con fecha 27 de noviembre de 2012, emita en la Notaría Pública No. 1 de Amealco de Bonfil, debidamente inscrita con el Folio Inmobiliario 00010497/0003 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Subdirección Amealco, Qro., con una SUPERFICIE TOTAL de 32,927.43 m², del cual la fracción 8 se subdivide de la siguiente manera:

- 1) 1,697.91 m² como Fracción 1
- 2) 1,700.32 m² como Fracción 2
- 3) 1,759.05 m² como Fracción 3
- 4) 1,662.78 m² como Fracción 4
- 5) 1,679.47 m² como Fracción 5
- 6) 3,004.00 m² como Fracción 6
- 7) 2,983.43 m² como Resto del Predio

De las cuales el resto del predio 7) 2,983.43 m² corresponde al camino con medidas y superficie indicadas en el plano autorizado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

3. Que, los CC. Jerónimo, Javier, Jorge y Gustavo todos de apellidos Chavero Flores, presentaron un escrito en la Secretaría de Ayuntamiento, en el que solicitan se acepte la Donación en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, de la fracción para vialidad identificada como resto del predio con una superficie de 2,983.43 m², del predio señalado en cuestión, ubicado en la comunidad de San José Ithó, Amealco de Bonfil, Qro., acompañando a su escrito los siguientes documentos:

- a) Copia simple de Escritura Pública No. 5, 277 Tomo LXXX, con fecha 27 de noviembre de 2012, emita en la Notaría Pública No. 1 de Amealco de Bonfil, debidamente inscrita con el Folio Inmobiliario 00010497/0003 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, Subdirección Amealco, Qro.
- b) Copia simple de las Credenciales de Elector de los CC. Jerónimo, Javier, Jorge y Gustavo todos de apellidos Chavero Flores, mediante la cual los interesados acreditan su personalidad.
- c) Propuesta de subdivisión debidamente autorizada en fecha 11 de marzo de 2022, por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual se detalla de manera precisa la fracción de terreno que otorga al municipio.
- d) Copia del recibo de pago del impuesto predial vigente.

Por lo que al realizar el análisis de la solicitud suscrita por los CC. Jerónimo, Javier, Jorge y Gustavo todos de apellidos Chavero Flores y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte de los interesados, para promover la donación a favor del Municipio de una fracción de su predio, dicha fracción ubicada en la comunidad de San José Ithó, perteneciente a este municipio.

4. Que, por lo que al realizar el análisis de la solicitud referida en el considerando anterior y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte de los interesados, para promover la donación a favor del Municipio de una fracción del predio, mencionado en el considerando anterior.

5. Que, mediante mesas de trabajo realizadas el día 26 de marzo de 2024, la Dirección de Obras Publicas presentó a la Comisión Permanente de Dictámen de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Ecología, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, el punto descrito en los considerandos anteriores, acordando turnarlo para su aprobación en la próxima sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se autoriza recibir la donación de una fracción de terreno con clave catastral 01 01 060 01 005 006, con una superficie de 2, 983.43 m2, a nombre de los CC. Jerónimo, Javier, Jorge y Gustavo todos de apellidos Chavero Flores, ubicada en la comunidad de San José Ithó;

SEGUNDO. - Se autoriza a los Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica a efecto de que continúe con el trámite de protocolización de la donación aceptada.

CUARTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los CC. Jerónimo, Javier, Jorge y Gustavo todos de apellidos Chavero Flores, a los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y a la titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con nueve votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Sexto Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con nueve votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2023, correspondiente a al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**; el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2023, CORRESPONDIENTE A AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN); -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Interino Miguel Ángel García Martínez, hace mención: -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 57 Y 62 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, 44, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor;
2. Que, los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad;
3. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal,

se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;

4. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos promoverán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, las actividades de programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento y evaluación del gasto público, buscando la mejor administración de los recursos públicos;
5. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
6. Que, mediante Sesión de Cabildo de fecha catorce de julio de dos mil veintitrés, dentro del octavo punto del orden del día, se aprobó por unanimidad **el Programa de Obra ejercicio 2023, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FORTAMUN);**
7. Que, en correlación con lo anterior, mediante memorándum No. DOPDU/304/2024, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, solicitó la aprobación del Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2023, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado;
8. Que, en las mesas de trabajo realizadas el día 26 de marzo de 2024, ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano presentó la propuesta del cierre señalado en el considerando anterior, dictaminando su procedencia para llevarlo a sesión de cabildo para su autorización.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza el Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2023, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); **Para quedar de la siguiente manera;**



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023
(FORTAMUNDF 2023)
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2023

NO. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD D (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO ART. 33 LETRA DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCLASIFICACION	MODALIDADES DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCION	BENEFICIARIOS UNIDAD	METAS UNIDAD	INICIO	TERMINO	INVERSION APROBADA	MODIFICACION	INVERSION MODIFICADA
319	REHABILITACION DE MODULO DE SANITARIOS UBICADOS EN LA SALA DE USOS MULTIPLES, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLETA	URBANIZACION	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	REHABILITACION	CONTRATO	7,953 HABITANTES	60.00 M2	01-09-23	30-06-23	\$ 991,052.91	\$ -	\$ 991,052.91
320	URBANIZACION DE LATERAL DE LA CARRETERA FEDERAL 120 DEL KM 34.11 AL KM 34.35, AMEALCO DE BONFIL, QRO.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLETA	URBANIZACION	CALLE	CONSTRUCCION	CONTRATO	7,953 HABITANTES	1,900.00 M2	01-09-23	30-06-23	\$ 2,108,947.09	\$ -	\$ 2,108,947.09
336	CONSTRUCCION DE SANITARIO INCLUYENTE, LOBBY Y REHABILITACION DE INSTALACIONES EN SANITARIOS DE LA SALA DE USOS MULTIPLES.	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLETA	URBANIZACION	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO	REHABILITACION	CONTRATO	7,953 HABITANTES	90.00 M2	10-10-23	30-06-23	\$ 500,000.00	\$ 2,103.40	\$ 497,896.60
TOTALES														\$ 3,600,000.00	-\$ 2,103.40	\$ 3,597,896.60

SEGUNDO. Se instruye al Titular de Comunicación Social, publicar el Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2023, correspondiente a al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); en un medio de comunicación de circulación en el Municipio de Amealco de Bonfil; Querétaro.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con nueve votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En **Sesión Ordinaria** de Cabildo de fecha **veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del **Séptimo Punto** del orden del día, aprobó por **unanimidad**, con nueve votos a favor, el acuerdo relativo al proyecto de **Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2023, derivado de la aplicación con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio 2023**; el cual señala textualmente: -----

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: -----
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2023, DERIVADO DE LA APLICACIÓN CON
CARGO A LOS INTERESES GENERADOS POR EL MANEJO DE LA CUENTA PRODUCTIVA DE LAS
APORTACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)
EJERCICIO 2023; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional Interino Miguel Ángel García Martínez, hace mención: -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115: DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 57 Y 62 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES IV, VII Y XII, 44, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que, los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos.
4. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
5. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios que tengan a su cargo la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal estarán obligados hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

6. Que, mediante Sesión de Cabildo de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, dentro del sexto punto del orden del día, se acordó por unanimidad “**la ... Aprobación de la aplicación con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del FAISMUN ejercicio 2023;**”
7. Que, derivado de dicha aprobación, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano mediante memorándum No. DOPDU/303/2024, solicitó el *Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2023, derivado de la aprobación referida en el considerando anterior;* para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado.
8. Que, en mesas de trabajo realizadas el día 26 de marzo del año en curso, ante la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano y Ecología y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta del Cierre señalado en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza el *Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2023, derivado de la aplicación con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales y del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio 2023;* con las modificaciones correspondientes en relación con la aplicación de los recursos ejercidos, **para quedar de la forma siguiente:**

1538



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
MODIFICACIÓN DE INTERESES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)
CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2023

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	INCIDENCIA DEL PROYECTO	RUBRO DE GASTO ART. 33 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	SUBCATEGORÍA	MODALIDADES POR TIPO DE PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS CANTIDAD	UNIDAD	METAS		INICIO	TERMINO	INVERSION APROBADA	MODIFICACION	INVERSION MODIFICADA
												CANTIDAD	UNIDAD					
329	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITTILÁN BARRIO 4TO.	SANTIAGO MEXQUITTILÁN BARRIO 4TO.	220010048	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	CONSTRUCCIÓN	CONTRATO	100	HABITANTE	680.00	M2	01-ago-23	31-dic-23	\$ 800,000.00	-\$ 4,131.38	\$ 795,868.62
330	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA DEL TRAMO EC HACIA LAS LAJAS EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO MEXQUITTILÁN BARRIO 4TO.	SANTIAGO MEXQUITTILÁN BARRIO 4TO.	220010048	MEDIO	COMPLEMENTARIA	URBANIZACION	CALLE	REHABILITACION	CONTRATO	100	HABITANTE	991.78	M2	01-ago-23	31-dic-23	\$ 600,000.00	-\$ 1,514.02	\$ 598,485.98
335	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA BARRIO LA ESPERANZA SAN BARTOLO.	BARRIO LA ESPERANZA (SAN BARTOLO)	220010092	ALTO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	13	VIVIENDA	29.00	ESTRUCTURA	01-oct-23	31-dic-23	\$ 143,000.00	-\$ 847.83	\$ 142,152.17
348	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A VARIAS COMUNIDADES	AMEALCO DE BONFIL, AGUA BLANCA, EL APARTADERO, EL ASERIN (CULO DE AGUA)	0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0008, 0009, 0010, 0012, 0013, 0014	MUY BAJO, BAJO, ALTO, ALTO, ALTO	DIRECTA	AGUA ENTUBADA (ACCESOS A SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA)	REDO SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	AMPLIACION	CONTRATO	50	FAMILIA	995.00	ML	15-oct-23	31-dic-23	\$ 257,119.29	-\$ 1,953.08	\$ 255,166.21
349	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA CRUZ	LA CRUZ (SAN BARTOLO)	220010060	BAJO	DIRECTA	ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES	ELECTRIFICACION	AMPLIACION	CONTRATO	2	VIVIENDA	7.00	ESTRUCTURA	15-oct-23	31-dic-23	\$ 65,000.00	-\$ 142.46	\$ 64,857.54
354	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO (CENTRO), AMEALCO DE BONFIL.	SAN ILDEFONSO (CENTRO)	220010039	MEDIO	DIRECTA	AGUA ENTUBADA (ACCESOS A SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA)	REDO SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	AMPLIACION	CONTRATO	27	FAMILIA	813.00	ML	20-nov-23	31-dic-23	\$ 807,732.99	-\$ 6,838.89	\$ 800,894.10
<p align="right">TOTALES \$ 2,672,852.28 - \$ 15,427.66 \$ 2,657,424.62</p>																		

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de Comunicación Social, publicar el *Cierre del Programa de Obra Anual ejercicio 2023, señalado en el acuerdo anterior*; en un medio de mayor circulación en el municipio de Amealco de Bonfil.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Titular de Comunicación Social, al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Directora de Finanzas y a la Titular del Órgano Interno de Control, para su conocimiento y cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con nueve votos a favor.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

----- DOY FE -----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

1538